

**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL COORDINADOR DE ASESORES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA HACER VIABLE Y PRODUCTIVA LA EXPLOTACIÓN DE GAS METANO ASOCIADO AL CARBÓN**

México, DF, a 19 de noviembre de 2010.

**Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**

**Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-4-593, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María Guadalupe García Almanza, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2010.DGE.885, suscrito por José Antonio Torre Medina, Coordinador de Asesores del Secretario de Economía, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a las disposiciones contenidas en la Ley Minera, así como en el Programa Sectorial de Energía 2007 -2012, sobre el aprovechamiento y recuperación del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 16 de noviembre de 2010.

**Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
Secretaría de Gobernación**

**Presente**

Con referencia al oficio SEL/UUL/311/3186/10 del 1 de octubre del año en curso, mediante el cual comunicó el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 30 de septiembre, en el que se exhorta a esta secretaría a formular y ejecutar las políticas necesarias para poder llevar a la práctica las disposiciones contenidas en la Ley Minera, así como en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, relacionadas con el aprovechamiento y recuperación del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral para autoconsumo de concesionarios o su entrega a Petróleos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En el marco de las disposiciones aplicables de la Ley Minera y su Reglamento en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral, la Secretaría de Energía y esta dependencia se encuentran trabajando en la evaluación y elaboración de un proyecto de reforma al reglamento, para regular el aprovechamiento racional y promover el uso eficiente de dicho insumo.

Igualmente, esta secretaría ha colaborado técnicamente en la elaboración de la normatividad requerida para el adecuado aprovechamiento de este recurso.

En paralelo el Servicio Geológico Mexicano continúa determinando, en sus asignaciones mineras, el potencial de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

No se omite mencionar que conforme al artículo 4 del Reglamento, corresponde a la Secretaría de Energía la aplicación de las disposiciones relativas a permisos y autorizaciones que se establecen en el mismo ordenamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Antonio Torre Medina (rúbrica)

Coordinador de Asesores del Ciudadano Secretario

(Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.)